



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - JUNÍN - PERÚ

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 203-2017-MPCH/CM

La Merced, 19 de Octubre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 023-2017-MPCH celebrado el 19 de Octubre del 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

VISTOS:

El Dictamen N° 042-2017-COOP-MPCH, emitido por la Comisión de Obras Públicas, en donde dictaminan procedente la aprobación del proyecto de convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Entidad Prestadora de Servicios Saneamiento Selva Central S.A., La Municipalidad Provincial de Chanchamayo y los Representantes de las Urbanizaciones El Paraíso y San Antonio, ya que se cuenta con el Informe técnico legal, y más aun habiendo subsanado la observación comunicada por la Comisión Ordinaria de Obras mediante la Nota Informativa N° 001-2017-COOP-MPCH de fecha 09 de octubre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias. Precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 09° numeral 26) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, establece que es atribución del concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 231-2017-GEMU/MPCH del 19 de setiembre del 2017, se resuelve aprobar el Expediente Técnico denominado: "Rehabilitación de la Red de Agua y Alcantarillado de las avenidas *Ciro Alegría, Italia, Ashaninka y Calles Independientes, Colombo, J.C. Mariátegui, Irene Filipini, Franco Angelini, Javier Heraud, Del Vigo y Libertad* del distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo - Junín" con un monto de inversión de S/. 344, 078.54 soles, que se ejecutará bajo la modalidad de Administración directa, con un plazo de 60 días calendarios.

Por lo que, mediante Informe N° 533-2017/GOP/MPCH de fecha 26 de setiembre del 2017, el Gerente de Obras Públicas - Ing. José Vega Lazo, solicita urgente disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 292, 558.68 soles que corresponde al aporte de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, mediante Informe N° 469-2017-GPPPI/MPCH del 27 de setiembre del 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones - C.P.C. Luis Alberto Pérez Castro, concluye lo siguiente: "opina favorablemente sobre la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 476, 565.00 soles con el rubro 18 sobre Canon - plan de incentivos, para la ejecución de los dos proyectos a ejecutarse por administración directa, debiendo optimizar los recursos materiales con nuestra propia maquinaria", de ello se observa que la obra: Rehabilitación de la Red de Agua y Alcantarillado de las Calles Av. *Ciro Alegría, Italia, Ashaninka, Independencia, Colombo, J.C. Mariátegui, Irene Filipini, Francisco Angelini, Javier Heraud, Del Vigo y Libertad*, distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo - Junín cuenta con un monto de S/. 292.558,68 soles.

Que, mediante Informe N° 0576-2017/SGEOL/GOP/MPCH del 27 de setiembre del 2017, el Sub Gerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones - Ing. Tonino R. Quispe Guerra, señala que la mencionada obra cuenta con un analítico de obra y se cuenta con la disponibilidad presupuestal y estando a la urgencia de la ejecución del proyecto remite adjunto al presente expediente el proyecto del convenio de apoyo interinstitucional entre la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED – JUNÍN – PERÚ

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Selva Central S.A., la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Comité de Gestión de pistas y veredas de la urbanización el Paraíso y San Antonio, obra construcción de pistas y veredas: "Av. Ciro Alegría, Italia, Ashaninka y las calles Independencia, Co'ombo, J.C. Mariátegui, Irene Felipini, Francisco Angelini, Javier Heraud, Del Vigo y la Libertad".

Que, mediante Memorando N° 80-2017-GAJ/MPCH de fecha 29 de setiembre del 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica – Abog. Henry A. Contreras Leandro, devuelve el expediente de fojas 13 a la Gerencia de Obras Públicas, conjuntamente con el proyecto del mencionado convenio a fin de que se absuelva las observaciones realizadas.

Que, con Informe N° 0582-2017SGEOL/GOP/MPCH del 02 de octubre del 2017, el Sub Gerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones – Ing. Tonino R. Quispe Guerra, remite el nuevo proyecto de convenio levantando las observaciones señaladas.

Que, mediante Informe Legal N° 447-2017-GAJ/MPCH del 05 de octubre del 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica – Abog. Henry A. Contreras Leandro, opina favorable para suscripción del Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Selva Central S.A., la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Comité de Gestión de Pistas y Veredas de la Urbanización el Paraíso y San Antonio, obra construcción de pistas y veredas: "Av. Ciro Alegría, Italia, Ashaninka y las calles Independencia, Colombo, J.C. Mariátegui, Irene Felipini, Francisco Angelini, Javier Heraud, Del Vigo y la Libertad", teniendo como objetivo mejorar el sistema de agua potable y alcantarillado que consiste en el reemplazo de 2479.48 ML de tubería de asbesto por tubería de PVC en las instalaciones de agua potable, de la misma forma reemplazar las tuberías de cemento por tuberías de PVC de alcantarillado por el plazo de sesenta (60) días a partir de la entrega de sus obligaciones.

Sin embargo, mediante Nota Informativa N° 001-2017-COOP-MPCH de fecha 09 de octubre del 2017, la Comisión de Obras Públicas hace la devolución del expediente, para que varíe el Convenio y esclarezca la suscripción del mencionado convenio no como pistas y veredas sino sobre el saneamiento del sistema de agua potable y desagüe.

Asimismo, mediante escrito de fecha 29 de setiembre del 2017 con registro 21761 acompañado de la copia del acta de reunión de emergencia del día 07 de octubre del 2017, entre el Comité de Gestión de Pistas y Veredas de la urbanización el Paraíso y la Asociación Vecinal de Desarrollo Ecológico San Antonio, donde acordaron que los representantes de las urbanizaciones El Paraíso y San Antonio, serán: el señor Ulises Benjamín Maldonado Ore, con DNI N° 20532722 Y la señora Jacinta Fortunata Castro Ramírez, con DNI N° 20590558, respectivamente; cabe señalar, que dichos representantes podrán realizar acciones de coordinación correspondientes solo para realizar el saneamiento del sistema de agua potable y desagüe de los vecinos que domicilian en las mencionadas urbanizaciones.

En ese orden de ideas, se colige que el saneamiento del sistema de agua potable y desagüe de las urbanizaciones El Paraíso y San Antonio, se realizará en forma conjunta a fin de mejorar el servicio del agua potable y desagüe para el bienestar de las personas que habitan en dichas urbanizaciones.

Asimismo, en la cláusula cuarta del mencionado Convenio señala que esta Entidad se obliga asumir el costo de bienes y servicios para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior por un monto de S/. 292, 558.68 soles; en ese sentido, se verifica que el compromiso por parte de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo no supera el monto presupuestal aprobado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones que obra a fojas 07.

Que, mediante Informe Legal N° 458-2017-GAJ/MPCH de fecha 28 de abril del 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica – Abog. Henry A. Contreras Leandro, opina que es viable la suscripción del convenio de Apoyo Interinstitucional entre la EPS Selva Central S.A., la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y los Representantes de las Urbanizaciones: El Paraíso y San Antonio, los mismos que son: Ulises Benjamín Maldonado Ore, con DNI N° 20532722 Y Jacinta Fortunata Castro Ramírez, con DNI N° 20590558, respectivamente.

El presente convenio es para que los mencionados representantes faciliten con sus propios recursos el saneamiento del sistema de agua potable y desagüe desde los domicilios de sus vecinos a la red recolectora.

Que, mediante Carta N° 273-2017-A/MPCH, de fecha 12 de octubre del 2017, emitido por el Sr. Alcalde donde indica contar con el Informe técnico legal, y más aun habiendo subsanado la observación comunicada por la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED – JUNÍN – PERÚ

Comisión Ordinaria de Obras mediante la Nota Informativa N° 001-2017-COOP-MPCH de fecha 09 de octubre del 2017, por tal motivo se solicita a la comisión de obras pronunciarse respecto a la aprobación del proyecto de convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Entidad Prestadora de Servicios Saneamiento Selva Central S.A., La Municipalidad Provincial de Chanchamayo y los Representantes de las Urbanizaciones El Paraíso y San Antonio.

Que, mediante Dictamen N° 042-2017-COOP-MPCH, emitido por la Comisión de Obras Públicas, en donde dictaminan procedente la aprobación del proyecto de convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Entidad Prestadora de Servicios Saneamiento Selva Central S.A., La Municipalidad Provincial de Chanchamayo y los Representantes de las Urbanizaciones El Paraíso y San Antonio, ya que se cuenta con el Informe técnico legal, y más aun habiendo subsanado la observación comunicada por la Comisión Ordinaria de Obras mediante la Nota Informativa N° 001-2017-COOP-MPCH de fecha 09 de octubre del 2017.

Que, sometido a debate se obtuvo cinco (05) votos a favor emitidos por los concejales Elio Nano Vásquez, José Antonio Montes Valles, Robert Richard Rafael Rutte, Alberto Hoyos Trujillo y Susy Lisseth Rivera Ovalle y tres (03) votos en contra de los concejales José Antonio Rivadeneyra Romero, Fernando Alex Mautino Vidaurre y Dominga Fortunata Uscamayta de Paredes.

Que, por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Local Provincial de Chanchamayo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 023-2017-MPCH celebrada el 19 de Octubre del 2017 con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, por MAYORIA de sus miembros asistentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Entidad Prestadora de Servicios Saneamiento Selva Central S.A., La Municipalidad Provincial de Chanchamayo y los Representantes de las Urbanizaciones El Paraíso y San Antonio Pampa del Carmen, La Merced, Distrito y Provincia de Chanchamayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a la firma del presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras Públicas, Gerencia Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Abg. Julissa Amador Aroni Calderon
JEFE OFICINA SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Hung Won Jung
Alcalde